EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR

Que el Municipio de Supía – **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios logísticos, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL, LA MOTIVACIÓN, EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2024–2027, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N.º 052 DE 2024.**

Que el objeto contractual corresponde a la organización, coordinación y ejecución de actividades logísticas, lo cual incluye la articulación de transporte terrestre y aéreo, alojamiento, alimentación, traslados internos, acompañamiento permanente, gestión de reservas y actividades recreativas programadas para los funcionarios beneficiarios. Dichas actividades no generan relación laboral, ni implican ejercicio de autoridad o funciones públicas, sino que constituyen un apoyo temporal a la gestión administrativa de la entidad.

Que conforme al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede realizar contratación directa cuando el objeto corresponda a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, incluyendo actividades de naturaleza operativa, logística o asistencial. Para esta modalidad, la norma indica expresamente que no es obligatorio obtener múltiples ofertas, siempre que se verifique la idoneidad de quien desarrollará el objeto contractual y exista soporte de la necesidad y del valor.

Que el Consejo de Estado, Sección Tercera (Auto del 13 de octubre de 2011, Rad. 41719) ha sostenido que los contratos de apoyo a la gestión incluyen los servicios que acompañan, soportan o facilitan el funcionamiento de la entidad, especialmente cuando requieren conocimientos o capacidades organizacionales que la administración no puede suplir con su personal de planta.

Que el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios son aquellos mediante los cuales la entidad estatal contrata actividades relacionadas

con su administración o funcionamiento, las cuales "solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta". De allí se desprende que la entidad puede contratar servicios logísticos y operativos para el cumplimiento de actividades institucionales.

Que el operador logístico deberá acreditar:

Existencia y representación legal vigente (Cámara de Comercio).

Objeto social relacionado con actividades logísticas, turismo o similares.

Capacidad operativa para ejecutar actividades de transporte, alojamiento y coordinación de eventos.

Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, requisito obligatorio para comercializar paquetes turísticos (Ley 300 de 1996, modificada por Ley 2068 de 2020).

Experiencia en la prestación de servicios similares, que demuestre idoneidad técnica.

Que, en atención al principio de planeación contractual (Ley 80 de 1993, art. 25), se realizó el estudio previo y el análisis del sector, identificando que existen proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual; y se compararon propuestas de mercado para garantizar que el valor del contrato corresponde a condiciones de razonabilidad, suficiencia y relación costo-beneficio.

Que, en virtud de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad, la entidad verificó la capacidad jurídica, técnica y organizacional de los oferentes y eligió la propuesta que garantiza las mejores condiciones para satisfacer la necesidad institucional.

En consecuencia, y con fundamento en las disposiciones jurídicas referidas, se certifica que el objeto del contrato corresponde a un servicio de apoyo a la gestión con componente logístico, que no puede ser asumido por el personal de planta y que cumple los requisitos para ser contratado mediante modalidad de contratación directa.

Que para la ejecución del objeto contractual propuesto, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos se recibió la oferta de: la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL, TURÍSTICO, DE LA INNOVACIÓN, LA VIDA Y EL MEDIO AMBIENTE – CORPORACIÓN CULTIVA**, identificada con NIT 901.902.024-6, entidad slegalmente constituida e inscrita ante la Cámara de Comercio, cuyo objeto social comprende la

@Alcaldía Supía Caldas

planeación, organización y ejecución de actividades logísticas, turísticas, recreativas, culturales y de apoyo institucional con entidades públicas y privadas.

1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Que, para la ejecución del objeto contractual propuesto, consistente en la prestación de servicios logísticos para la realización de una actividad de bienestar social institucional, se recibió en la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos la propuesta presentada **por la CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL, TURÍSTICO, DE LA INNOVACIÓN, LA VIDA Y EL MEDIO AMBIENTE – "CORPORACIÓN CULTIVA",** identificada con NIT. 901.902.024-6, persona jurídica debidamente constituida y registrada en Cámara de Comercio, con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y representada legalmente por **MARCO AURELIO AGUIRRE GIRALDO**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.125.271.122 DEL CONSULADO BARCELONA ESPAÑA.

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

Perfil del Proponente:

Persona jurídica con domicilio en Supía (Caldas), registrada ante la Cámara de Comercio y debidamente habilitada con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente.

La Corporación CULTIVA es una entidad especializada en prestación de servicios logísticos, turísticos, culturales y de apoyo a la gestión, con capacidad operativa para desarrollar eventos institucionales, actividades recreativas, organización de viajes y acompañamiento integral en programas de bienestar para entidades públicas y privadas.

Perfil gerencial y capacidad operativa

Su representante legal, MARCO AURELIO AGUIRRE GIRALDO, cuenta con formación profesional en administración pública y gestión de proyectos, aportando capacidad para dirigir y coordinar procesos logísticos con enfoque institucional.

Documentos aportados

propuesta formal; certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días; copia del Registro Único Tributario –RUT– actualizado; copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal; certificados de

antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad Ley 1918 de 2018 del representante legal, obtenidos en las plataformas oficiales; certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002; certificación bancaria activa; relación de contratos y/o certificaciones que acrediten experiencia e idoneidad en la ejecución de servicios similares; declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses del representante legal. Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y, si la actividad lo requiere, certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM–. La información aportada será utilizada para verificar la capacidad jurídica, financiera y técnica del oferente, así como el cumplimiento de requisitos de habilitación y selección objetiva.

B. Experiencia

De acuerdo con las certificaciones y contratos aportados, la entidad ha ejecutado múltiples contratos de naturaleza logística y de apoyo institucional, entre los cuales se destacan:

TIPO DE CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR
CONTRATO NO. CD-PS-2025085 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO CONMEMORACION Y HOMENAJE DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS"	FECHA INICIO: 2025/03/07 FECHA FINALIZACIÓN: 2025/03/09 (2 DÍAS)	$ 9.992.000

CONTRATO NO. CD-PS-2025114 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EJECUCION DE LAS ACTIVADDDES PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2025"	FECHA INICIO: 2025/04/09 FECHA FINALIZACIÓN: 2025/04/24 (15 DÍAS)	$ 6.000.000
CONTRATO NO. CD-PS-2025119 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	"REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO LOGISTICO DEL CONCURSO MUNICIPAL DEL CUENTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL 23 DE ABRIL DIA DEL IDIOMA"	FECHA INICIO: 2025/04/23 FECHA FINALIZACIÓN: 2025/05/07	$ 3.995.000

		(14 DÍAS)	
CONTRATO NO. CD-PS-2025212 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LA CELEBRACION DEL ORGULLO Y LA DIGNIDAD DE LA POBLACION LGBTIQ EN EL MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS, GARANTIZANDO LA ADECUADA REALIZACION DE LOS EVENTOS, CON CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, INCLUSION Y AMPLIA PARTICIPACION COMUNITARIA"	FECHA INICIO: 2025/10/07 <

CONTRATO NO. CD-PS-2025240 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.	"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL Y MEJORMAIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE BIENESTAR ADOPTADO MEDIANTE DECRETO NRO.052 DE JULIO DE 2024, CONSISTENTE EN LA ADQUISICION DE UN PAQUETE RECREACIONAL PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS"	FECHA INICIO: 2025/11/18 FECHA FINALIZACIÓN: 2025/12/15 (27 DÍAS)	$ 29.400.000

Estas ejecuciones permiten afirmar que la corporación tiene experiencia directa, reciente y verificable en:

- Organización de eventos institucionales.
- Logística operativa (equipamiento, insumos, coordinación, montaje).
- Planeación y ejecución de actividades con impacto en grupos poblacionales.
- Gestión de recursos, proveedores y cronogramas.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Que, para la ejecución del objeto contractual propuesto, consistente en la *prestación de servicios logísticos para la realización de una actividad de bienestar social institucional*, se recibió en la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL, TURÍSTICO, DE LA INNOVACIÓN, LA VIDA Y EL MEDIO AMBIENTE – "CORPORACIÓN CULTIVA"**, identificada con NIT. **901.902.024-6**, persona jurídica debidamente constituida y registrada en Cámara de Comercio, con **Registro Nacional de Turismo (RNT)** vigente.

Revisados los documentos aportados —hoja de vida empresarial, certificaciones de experiencia, certificados de ejecución contractual, RUT, RNT, antecedentes y demás exigidos en la lista de chequeo, se verificó que el proponente cuenta con experiencia reciente y específica en:

- Organización y ejecución de actividades logísticas institucionales.
- Coordinación de eventos recreativos y de bienestar para entidades públicas.
- Contratos ejecutados en 2025.

La Corporación CULTIVA acredita capacidad organizacional, técnica y operativa para desarrollar actividades logísticas que involucran transporte, alojamiento, alimentación y coordinación de grupos, cumpliendo con los requisitos exigidos en los estudios previos y en la normativa aplicable a la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión.

En mérito de lo expuesto, se certifica que el proponente reúne la idoneidad, experiencia y capacidad jurídica requerida para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio de Supía – Caldas, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, certifica que se realizó la verificación de antecedentes tanto de la persona jurídica oferente como de su representante legal, obteniendo los siguientes resultados:

Representante Legal:
MARCO AURELIO AGUIRRE GIRALDO
Cédula de ciudadanía: 1.125.271.122

Persona Jurídica:
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL, TURÍSTICO, DE LA INNOVACIÓN, LA VIDA Y EL MEDIO AMBIENTE – "CORCULTIVA"
NIT: 901.902.024-6

Como resultado de la verificación realizada, no se encontró registro de sanciones, anotaciones, antecedentes o medidas que configuren inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado colombiano, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones aplicables al régimen de contratación pública.

La consulta se efectuó en los siguientes sistemas oficiales:

En consecuencia, el proponente se encuentra habilitado jurídicamente para contratar con el Municipio de Supía, según las normas vigentes y el análisis documental realizado.

Tipo de verificación	Sistema / Entidad	Enlace oficial
Antecedentes judiciales	Policía Nacional	https://antecedentes.policia.gov.co
Antecedentes fiscales	Contraloría General de la República	https://www.contraloria.gov.co
Antecedentes disciplinarios	Procuraduría General de la Nación – SIRI	https://www.procuraduria.gov.co
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Policía Nacional	https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

Para la ejecución de la actividad objeto del contrato, el proponente presentó oferta económica bajo la modalidad de valor unitario por beneficiario, estableciendo un costo de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($1.770.000 COP)** por persona, valor que

incluye los servicios logísticos descritos en la ficha técnica (transporte terrestre especial, alojamiento, alimentación y logística y turística).

El valor total del contrato se determinará con base en el número de (23) de funcionarios asistentes confirmado por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, sin superar en ningún caso el presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($40.710.000)M/CTE,** disponible en la vigencia fiscal 2026.

En consecuencia, el monto total del contrato es estimado y está sujeto a variación dependiendo del número definitivo de beneficiarios vinculados a la actividad; condición que se ajusta al enfoque de pago por unidad de servicio (unidad = persona atendida), permitido en la modalidad de contratación directa – servicios logísticos, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En este entendido. El valor unitario ofertado se encuentra dentro del rango identificado en el análisis del sector y estudios previos.

El modelo de costo unitario garantiza eficiencia y evita sobrecostos, pues la entidad únicamente paga por los beneficiarios confirmados.

La oferta se ajusta al presupuesto oficial inicialmente disponible, razón por la cual se considera técnica y económicamente viable.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

NUMERO CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
20260559	2.1.2.02.02.009.011	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional	$47.790.000

3. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo expuesto en el presente certificado, se verificó la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia de la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL, TURÍSTICO, DE LA INNOVACIÓN, LA VIDA Y EL MEDIO AMBIENTE – CORCULTIVA, identificada con NIT 901.902.024-6, representada legalmente por el señor MARCO AURELIO AGUIRRE GIRALDO, C.C. 1.125.271.122**, quien acredita experiencia específica en la prestación de servicios logísticos y organización de eventos

institucionales, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para contratar con entidades públicas.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la modalidad aplicable es CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de la prestación de servicios de apoyo a la gestión con componente logístico, orientados a facilitar actividades institucionales de bienestar laboral.

Se considera viable la celebración del contrato cuyos alcances corresponden a la prestación de servicios logísticos para la realización de una actividad de bienestar social dirigida a los funcionarios de la Administración Municipal, en desarrollo del Programa de Bienestar adoptado mediante Decreto Municipal 052 de 2024. El valor del contrato corresponderá al **valor unitario ofertado por persona $1.770.000 M/CTE (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE), en acomodación múltiple.)**

La presente certificación se expide como soporte del cumplimiento de la verificación de idoneidad exigida por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la suscripción del contrato de prestación de servicios logísticos, dejando constancia de que el oferente cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos para ejecutar el objeto contractual.

Supía, Caldas (04) de septiembre de 2026

MARIO FERNANDO BUENO ABELLÓ
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

Elaboró: *Juan Fernando Moreno Morales– Almacenista Municipal*
Reviso: Mario Fernando Bueno Abelló *– Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.*
Revisó y complementó jurídicamente: *Alejandro Toro Cardona -Asesor Jurídico-Contratación*